

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 4 de agosto del 2022. A la mesa de la señora juez, para informarle que el trámite de notificación de la parte demandada no se ha realizado.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

**REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO
DEMANDANTE: COMERCIO INMOBILIARIO PUNTO COM S.A.S
DEMANDADO: CLOTHING GROUP S.A.S
RADICACION: 760014003007202100440-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, cuatro (4) de agosto del dos mil veintidós (2022)**

En atención al informe secretarial se advierte que la parte demandada, no ha sido notificada y la solicitud de títulos, el juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **059c7a85927db94cafb76e7bdd01bedb53ec1c0f520d3a3b2ff256668bc5cf86**

Documento generado en 04/08/2022 08:30:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>